



REGLAMENTO DE USO DEL CAMARÍN DE DAMAS

SEDE PRINCIPAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

El presente reglamento tiene por objeto precisar las normas del servicio que se ofrece en el camarín de damas ubicado en la sede principal, con el propósito de contribuir a su mejor uso y óptimo funcionamiento, en beneficio de las asociadas del Club Tennis Las Terrazas Miraflores (en adelante, CTTM).

ARTÍCULO 2°

Al ingresar al Camarín de Damas toda asociada (titular, cónyuge, hija, madre) e invitadas deberán identificarse con su número de carné y apellidos ante la encargada de recepción.

ARTÍCULO 3°

El servicio en el camarín de damas se brinda dentro del horario establecido por la Administración, contando con las siguientes instalaciones: recepción, zona de casilleros, tocador para maquillaje y peinado, cámara de vapor, cámara seca, antecámaras, zona de duchas españolas, zona de duchas convencionales, servicios higiénicos, duchas y servicios higiénicos para personas con discapacidad, sala de descanso y sala de masajes.

ARTÍCULO 4°

El Consejo Directivo puede restringir o suprimir el ingreso de usuarias al camarín de damas, de acuerdo con la capacidad de las instalaciones y en salvaguarda del derecho de disfrute que corresponde a las asociadas.

ARTÍCULO 5°

El horario de funcionamiento del Camarín de Damas es de 07:00 Hrs a 22:00 Hrs. El Camarín será abierto desde las 06:00 Hrs., permitiéndose su uso bajo responsabilidad de cada asociada. La Administración fijará los días en que se realizará el mantenimiento de equipos, limpieza y desinfección general de las instalaciones del camarín y de la sauna.

ARTÍCULO 6°

El costo del servicio de sauna, alquiler de toallas y masajes es aprobado por Consejo Directivo, disponiendo su publicación y difusión 7 días naturales de anticipación a su cumplimiento. Dichas tarifas son susceptibles a reajustes.

Toalla de baño **socia activa** S/. 4.00 soles

Toalla de baño **socia previtalicia** S/. 4.00 soles

Toalla de baño **socia vitalicia** S/. 3.00 soles

Toalla de baño **cualquier condición de invitada** S/. 4.00 soles

ARTÍCULO 7°

El servicio de Camarines de Damas es exclusivo para mujeres a partir de los 13 años cumplidos, dentro del horario establecido.

ARTÍCULO 8°

Demostremos educación y cultura. Las toallas higiénicas, paños íntimos, tampones, etc, deberán ser desechados directamente por cada usuaria depositándolos dentro de los tachos de basura. Prohibido dejarlos en los inodoros, duchas, antecámaras o cualquier lugar de uso común.

ARTÍCULO 9°

Empaticemos con las diferentes posturas y maneras de llevar el pudor. Algunas personas podrían sentirse violentadas por la desnudez de las demás. Evite transitar desnuda por el camarín.

DE LA RECEPCIÓN Y VESTIDORES

ARTÍCULO 10°

Los vestidores cuentan con casilleros que son alquilados a las usuarias, quienes están en la obligación de cumplir con el contrato de uso de dicho servicio.

ARTÍCULO 11°

No está permitido colgar ropa, toallas u otros en los camarines.

ARTÍCULO 12°

Está prohibido dejar sandalias, zapatillas, implementos de natación o cualquier otro objeto encima de los casilleros, repisas, y demás mobiliario. Las instalaciones deben utilizarse de manera efectiva, solo durante la permanencia de la asociada en el camarín. El Club no se responsabiliza por objetos perdidos que no fueron dejados bajo custodia de las encargadas del servicio.

ARTÍCULO 13°

Al hacer uso de los servicios se recomienda asegurarse de que las llaves queden bien cerradas. El costo del agua incide notablemente en el costo operativo del Club.

ARTÍCULO 14°

Al hacer uso de las duchas convencionales se recomienda se realice sin desperdiciar el agua y en tiempos que no excedan los 10 minutos, ya que otras asociadas podrían requerir el uso del mismo servicio.

ARTÍCULO 15°

La usuaria debe jabonarse y secarse dentro de la ducha o anteducha. Al momento de jabonarse, la usuaria deberá cerrar la llave de la ducha para evitar el desperdicio de agua.

ARTÍCULO 16°

Los equipos electrónicos (secadoras de pelo, lacedores, equipo de sonido y computador) están bajo el cuidado de las encargadas del camarín.

ARTÍCULO 17°

Está terminantemente prohibido aplicarse tintes capilares en el camarín.

ARTÍCULO 18°

Se solicita cuidar las toallas. Prohibido limpiar las zapatillas y manchar las toallas con cualquier tipo de fluidos. Las toallas que sean manchadas serán desechadas, cargándose el valor de su reposición a la usuaria.

ARTÍCULO 19°

Evite ingresar al camarín con el cuerpo mojado escurriendo agua en el piso. Al salir de la piscina seque su cuerpo correctamente, utilice sandalias y batas cambiadoras.

ARTÍCULO 20°

Respete el uso prioritario de la ducha y servicios higiénicos para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 21°

Se permite el acompañamiento musical en los camarines a través del sistema de sonido instalado para tal fin, no debiendo exceder los 50 decibeles. Este equipo debe ser manipulado únicamente por el personal encargado. Está prohibido activar música en otros dispositivos que genere contaminación sonora.

ARTÍCULO 22°

Se permite el uso de teléfonos celulares en la zona de recepción y vestidores, debiendo hacerse con un tono de voz moderado.

ARTÍCULO 23°

Está prohibido el lavado de ropa en las duchas y lavatorios de la antecámara.

DEL SERVICIO DE LA SAUNA

ARTÍCULO 24°

La asociada que desea hacer uso del servicio debe informarlo a la recepcionista del camarín y realizar el pago o cargo en cuenta correspondiente. Dicho pago es de carácter obligatorio. Las instalaciones del servicio de sauna están compuestas por la cámara de vapor, la cámara seca, la antecámara, las duchas españolas ubicadas en la antecámara, la sala de descanso y la sala de masajes.

ARTÍCULO 25°

El uso de la sauna es responsabilidad de cada usuaria y deberán tener en cuenta su estado de salud y preexistencias médicas que podrían poner en peligro su integridad física. Las personas con discapacidad o dificultad motora deberán ingresar con una cuidadora que se responsabilice por su bienestar.

ARTÍCULO 26°

El servicio de sauna para mayores de edad. Excepcionalmente se permitirá el ingreso de jóvenes a partir de los 13 años cumplidos en compañía obligatoria de su madre.

ARTÍCULO 27°

Las usuarias deberán guardar en su casillero o entregar a la recepcionista sus prendas y objetos de valor. El CTTM no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor, no entregados al personal encargado del servicio de sauna.

ARTÍCULO 28°

El pago del costo del servicio otorga el derecho de usar las instalaciones del servicio de sauna, recibir una toalla y un paño. El costo de las toallas adicionales que se soliciten será cargado de manera automática en el Estado de Cuenta del asociado.

ARTÍCULO 29°

El pago realizado por concepto de uso de sauna de damas cubre los costos inherentes al servicio: energía, hierbas, mantenimiento, toalla y paño. El pago es obligatorio para toda usuaria, inclusive en caso la asociada decida utilizar su propia toalla.

El horario de atención del servicio de sauna es de lunes a domingo de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. (la cámara se apaga y desinfecta a partir de las 9:00 p.m.) Las tarifas son susceptibles a reajustes.

Sauna socia activa S/. 12.00 soles

Sauna socia previtalicia S/. 12.00 soles

Sauna socia vitalicia S/. 6.00 soles

Sauna cualquier condición de invitada S/. 12.00 soles

(la invitada acreditar el pago de la tarifa de ingreso al Club, además del pago del servicio de sauna)

CAMARA DE VAPOR Y CAMARA SECA

ARTÍCULO 30°

Es obligatorio que la usuaria del servicio de sauna tome una ducha antes de ingresar a las cámaras de vapor y/o seca.

ARTÍCULO 31°

Para un mejor funcionamiento de las cámaras de vapor y seca, es obligatorio que la usuaria cierre la puerta de las cámaras al momento de ingresar o salir de ellas.

ARTÍCULO 32°

Las usuarias del servicio de sauna deben utilizar sandalias para poder ingresar a las cámaras de vapor y/o seca. Por razones de seguridad está prohibido utilizar cremas, exfoliantes, jabones o shampoo dentro de las cámaras de vapor y/o secas. Está prohibido depilarse o afeitarse en la zona de la sauna. Esa labor podrán hacerla en privado mientras se duchan.

ARTÍCULO 33°

Las usuarias del servicio de sauna deben hacer uso de la bata durante toda su permanencia en las cámaras de vapor y/o seca.

ARTÍCULO 34°

Está prohibido ingresar a las cámaras de vapor y/o seca con alimentos y/o bebidas. Así mismo, está prohibido manipular y echar agua al termostato de las cámaras y los controles electrónicos de temperatura de ambas cámaras.

ARTÍCULO 35°

El decoro y las buenas costumbres obligan a la usuaria del servicio de sauna a cubrirse con el paño o toalla durante su permanencia en las instalaciones de la sauna, evitando exhibirse desnuda.

ARTÍCULO 36°

Las usuarias del servicio de sauna deben devolver la(s) toalla(s) y paño(s) usados al personal encargado del servicio de sauna o colocarlas en los lugares dispuestos para este propósito. Está prohibido tirar al piso las toallas y paños usados.

ARTÍCULO 37°

Las usuarias del servicio de sauna deben seguir las instrucciones y precauciones que se encuentran señaladas en los avisos exhibidos en el ingreso a las cámaras de vapor y/o secas y en las salas de descanso y reposo

ANTECAMARA

ARTÍCULO 38°

Las duchas españolas y convencional ubicadas en la antecámara son para el uso de una persona por vez, por un tiempo no mayor a un (2) minutos, sólo con la finalidad de bajar la temperatura del cuerpo y donde la usuaria tiene la opción de elegir el tipo de ducha a utilizar, entre las duchas convencional y española.

ARTÍCULO 39°

Está prohibido jabonarse en las duchas españolas y convencional ubicadas al interior de la antecámara. El objetivo de las duchas españolas es bajar la temperatura del cuerpo. Igualmente está prohibido el lavado de ropa en las duchas y lavatorios de la antecámara.

SALAS DE DESCANSO Y REPOSO

ARTÍCULO 40°

En las salas de descanso o reposo las usuarias deberán evitar cualquier acto que pueda alterar el descanso a que tienen derecho las demás usuarias del servicio de sauna. Está prohibido hablar en voz alta y/o utilizar celulares en las salas de descanso y reposo. Se sugiere no ingresar con celulares a la sala de descanso.

SALA DE MASAJES

ARTÍCULO 41°

Para hacer uso de la sala de masajes se debe agendar cita con la/el masajista, la misma que deberá ajustarse al horario de atención asignado a cada masajista. El tiempo de masaje y pago del servicio se realiza directamente con el (la) masajista. Cabe señalar que el servicio de masajes lo imparten masajistas mujeres y/o masajista varón invidente.

LA GERENCIA GENERAL

Miraflores, 22 de setiembre de 2023